

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

Delimitación de la parcela sita en Plaza de Cuba números 8 y 9.

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



corrección
error

INDICE

1. OBJETO

2. ANTECEDENTES

3. JUSTIFICACIÓN

4. CORRECCIÓN GRÁFICA.

Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 12-15

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

IDENTIFICACIÓN

Delimitación de parcela

29 ABR. 2016

LOCALIZACIÓN

Plaza de Cuba Números 8 y 9.

DETERMINACIONES PGOU 2006

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

CLASE DE SUELO

Suelo Urbano Consolidado P.D.

USOS

Residencial

TITULARIDAD

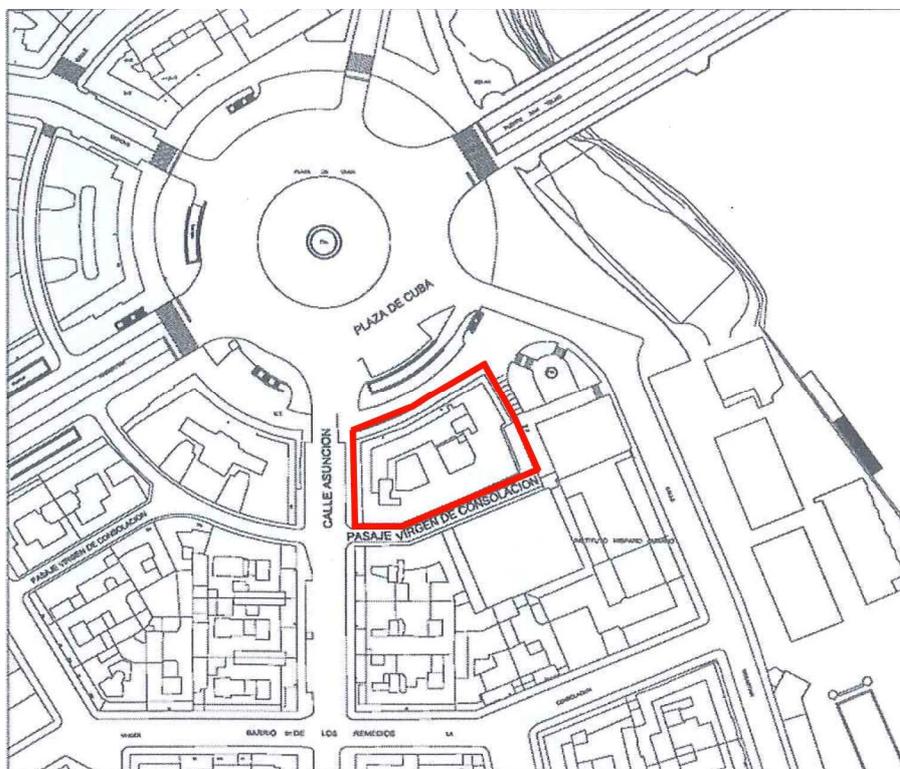
Privada



1. OBJETO

El objeto del presente documento es la corrección del error material, en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, de la delimitación de la parcela residencial sita en Plaza de Cuba nº 8 y 9, con número de referencia catastral 474001TG3441S.

El edificio que se ubica en la citada parcela presenta fachada a Plaza de Cuba, Calle Asunción y Pasaje Virgen de la Consolación y linda al Este con el Museo de Carruajes. Al final del Pasaje Virgen de la Consolación se sitúa la rampa de acceso al garaje. El edificio consta de once plantas (PB+1), destinándose la planta baja a locales comerciales y la planta sótano a aparcamiento comunitario.



Situación.

— Edificación Actual.

2.ANTECEDENTES

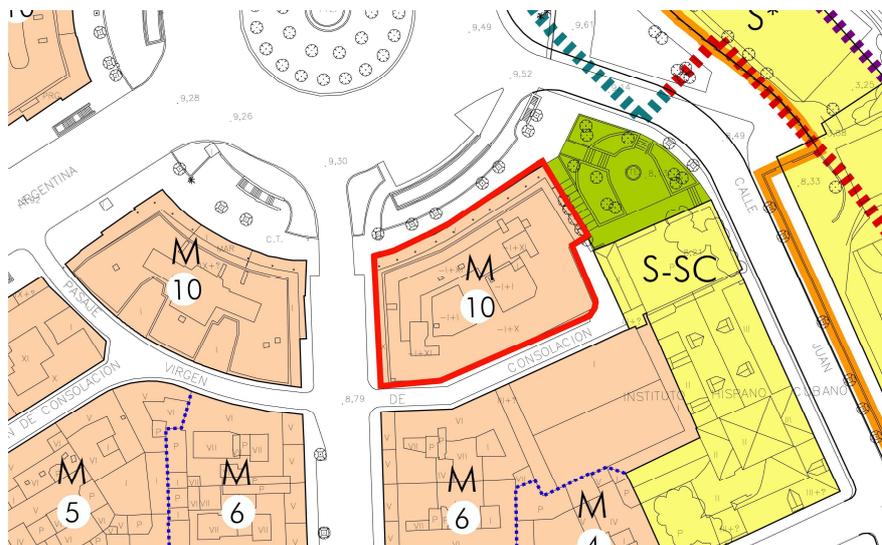
29 ABR. 2016

La Comunidad de propietarios del citado edificio teniendo intención de redactar un proyecto para la instalación de una puerta automática en el extremo superior de la rampa de accesos al garaje, sobre la misma línea de fachada que separa la finca del espacio público, consultan el Texto Refundido del Plan General vigente para la tramitación del proyecto, y comprueban que la delimitación de la parcela reflejada en el citado Plan General no coincide con la parcela real, al no incluir el Plan General en la delimitación de la parcela, la rampa de garaje y calificarla de viario público.

Sevilla
El Secretario de la Gerencia



Estado actual. Rampa de garaje.



Texto Refundido del PGOU de 2006. Plano de Ordenación Pormenorizada.

— Delimitación de la parcela en el Texto Refundido del PGOU

corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día



Fotografías. Estado Actual. Calle Virgen de la Consolación y entrada a rampa de garaje.



Fotografías. Estado Actual. Rampa de garaje.

El 22 de Diciembre de 2015 tiene entrada en este Servicio de Planeamiento solicitud de la Comunidad de Propietarios de la citada finca, para que se revise y en su caso se subsane, en el Texto Refundido del Plan General vigente, el error detectado.

Girada visita y analizada la documentación presentada por la propiedad y la existente en la Gerencia de Urbanismo se comprueba que:

corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 ABR. 2016

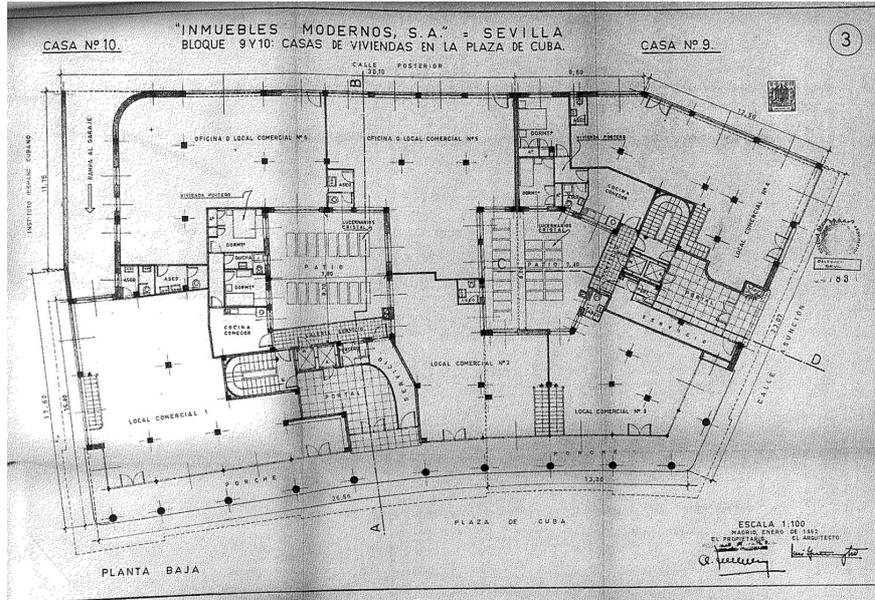
- La citada edificación se construyó en la década de los 60 del siglo pasado, según proyecto de obras de 1962. (Expediente de licencias número 371/1962).

En el proyecto se incluye la fijación de línea de la parcela que corresponde con la delimitación que ocupa el edificio actualmente.

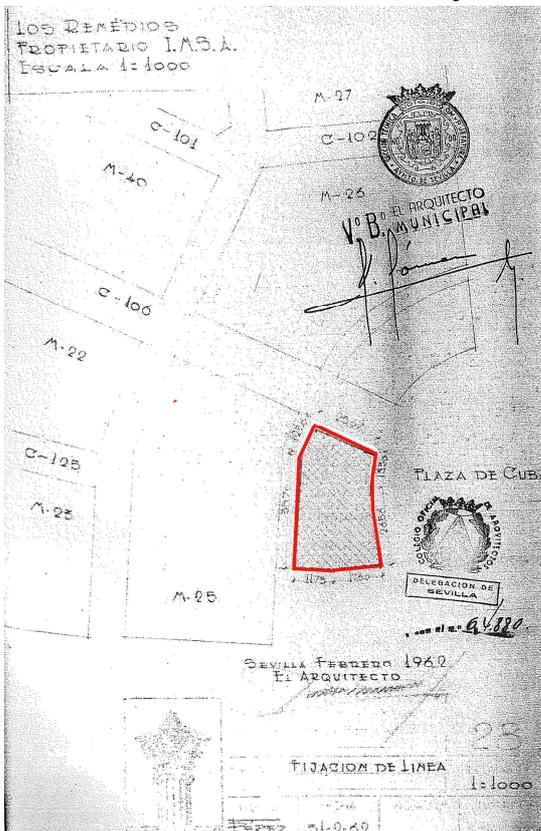
Sevilla
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Se adjunta planta del proyecto y la fijación de línea de la parcela concedida por el Ayuntamiento en 1962.



Planta Sótano del Proyecto. 1962.



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECCION TECNICA

Excmo. Sr.:

Una vez debidamente compulsado y con el Vº Bº del que suscribe, remitimos a V.E. la documentación acreditativa de la fijación de línea al solar de "Inmuebles Modernos S.A." I.M.S.A., sito en la Plaza de Cuba núms. 9 y 10, a los efectos reglamentarios.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-
Sevilla, 17 de Abril de 1.962.-

El Arquitecto,

Sr. Alcalde Presidente de éste Excmo. Ayuntamiento.

 Delimitación de la parcela en la fijación de línea. 1962.

29 ABR. 2016

- Por otra parte, en el plano catastral de 1971 aunque el edificio parece dividido en dos parcelas catastrales, la 001 y la 009, la delimitación total de las dos parcelas sigue siendo la misma que la del proyecto de 1962 incluyendo el espacio que ocupa la rampa de garaje.

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



— Delimitación de la parcela en el Plano Catastral de 1971.

29 ABR. 2016

- El Plan General de 1987, también incluía la rampa del garaje en la delimitación de la parcela.

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Plan General de 1987. Plano de calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes.

— Delimitación de la parcela en Plan General de 1987.

- Por último, indicar, que en el plano actual catastro, la parcela también está erróneamente delimitada, señalándose incorrectamente la rampa de garaje de la edificación como viario público.



Plano Actual de Catastro.

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



3. JUSTIFICACIÓN

Analizada la situación actual y vistos los antecedentes, se considera que existe un error material al calificar el Texto Refundido del Plan General vigente, una rampa de garaje de un edificio como viario público, y delimitar erróneamente la parcela en la que se sitúa la citada edificación, (plaza de Cuba 8 y 9), provocando que la totalidad del edificio se encuentre en situación de fuera de ordenación totalmente incompatible con la ordenación.

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en el caso que se plantea, donde el Plan General en su grafía, ha delimitado erróneamente la parcela sita en Plaza de Cuba 8 y 9 y calificado equivocadamente la rampa del edificio ubicado en la citada parcela de viario público, no siendo acorde con la realidad existente.

Se trata de un error al no expresar la realidad, e incluso la voluntad del Plan General que, desde luego, no pretende dejar fuera de ordenación totalmente incompatible la citada edificación, ni dejar sin uso el garaje del citado edificio, ni mucho menos utilizar una rampa

corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

de garaje como viario público. Esta errata, por más que perdura en el tiempo, no puede, por antijurídico, detraer derechos a los propietarios de estas edificaciones.

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



4. CORRECCIÓN GRAFICA.

La corrección de error consiste en reflejar la delimitación actual de la parcela sita en Plaza de Cuba 8 y 9 y eliminar la calificación de viario publico de la rampa de garaje del edificio que se ubica en la citada parcela, calificando dicha rampa de "Edificación en Manzana" (M), como el resto de la parcela.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General vigente, en concreto en los planos de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09 y en el de Ordenación Pormenorizada Completa. (Hoja 12-15).

corrección
error

Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que
este documento ha sido aprobado por
el Ayuntamiento Pleno en sesión
celebrada el día

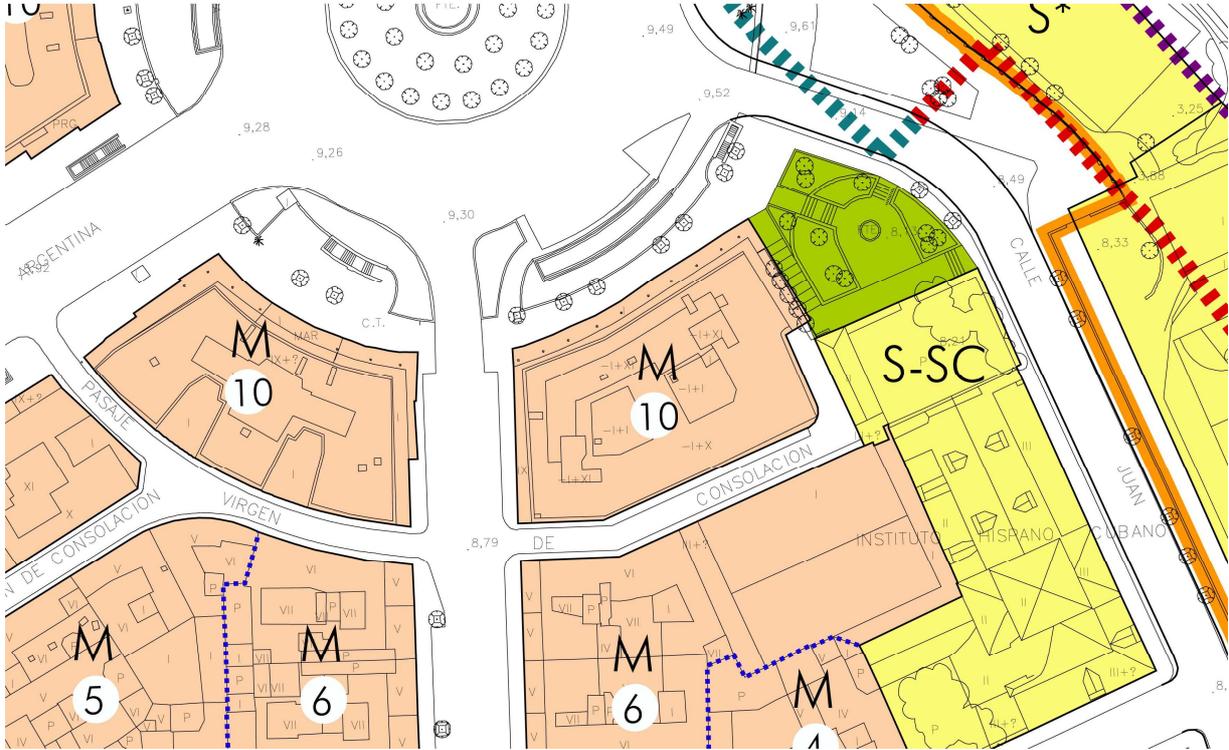
Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 12-15 PGOU

29 ABR. 2016

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
12/15
P.D.



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR

